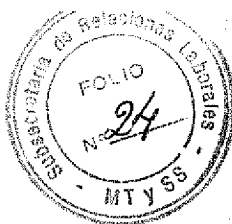




Ministerio de Trabajo
y Seguridad Social



"1999 -año de la Exportación"

312

EXPEDIENTE N° 68.094/99

BUENOS AIRES, 23 SET 1999

VISTO el Expediente N° 68.094/99, y

CONSIDERANDO:

Que se inician las actuaciones con motivo de la solicitud de homologación del acuerdo celebrado entre la empresa TRANSPORTES FURLONG S.A. y el SINDICATO DE MECÁNICOS Y AFINES DEL TRANSPORTE AUTOMOTOR DE LA REPÚBLICA ARGENTINA, glosado a fojas 4/7 y el Anexo "A" obrante a fojas 2 del expediente N° 68.563/99 agregado a fojas 19 de las presentes actuaciones, ratificado a fojas 10.-

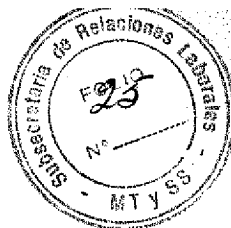
Que en el referido convenio la empresa manifiesta que en el contexto productivo de extrema gravedad en que desarrolla sus actividades, originado principalmente por la crisis recesiva que afecta al Brasil, debe adoptar medidas para racionalizar sus estructuras productivas, ya que a partir del día 15 de marzo de 1.999 y por un plazo que se estima no inferior a un año su cliente, VOLKSWAGEN ARGENTINA S.A., implementará un solo turno de producción.

Que en orden a ello la firma agrega que, de su plantel total comprendido en el Convenio Colectivo de Trabajo N° 8/89 E, mantiene un excedente de cinco trabajadores, por lo que acuerda con el gremio que podrá incluir hasta un máximo de seis trabajadores en programas de inactividad productiva, que abarcarán desde el 01 de abril de 1.999 hasta el 29 de febrero del año 2.000, cuya nómina se detalla en el Anexo "A" citado "ut supra".

Que respecto a lo expuesto la empleadora abonará a cada uno de los trabajadores alcanzados por la medida indicada, una asignación en dinero con carácter no remunerativa en los términos previstos en el artículo 223 bis de la Ley de Contrato de Trabajo, por el importe neto de pesos quinientos sesenta y ocho (\$ 568.-) mensuales durante los meses de abril a agosto de 1.999, y de pesos cuatrocientos ochenta y ocho (\$ 488.-) por los meses de septiembre /99 a febrero



*Ministerio de Trabajo
y Seguridad Social*



"1999 -año de la Exportación"

312

EXPEDIENTE N° 68.094/99

del 2.000. El resto del personal continuará percibiendo sus ingresos normales y habituales.

Que por otra parte, se aclara en dicho acuerdo que los trabajadores comprendidos en el Anexo "A" que no deseen adherir al sistema convenido, podrán solicitar la desvinculación de la empresa, teniendo derecho al cobro de las indemnizaciones previstas en los artículos 232 y 245 de la Ley de Contrato de Trabajo.

Que los peticionantes han acreditado las personerías invocadas en autos.

Que la Asesoría Legal de la Dirección Nacional de Negociación Colectiva ha tomado la intervención que le compete.-

Que las facultades del suscripto para resolver en las presentes actuaciones surgen de lo dispuesto por el Decreto N° 900/95.

Por ello,

EL SUBSECRETARIO DE RELACIONES LABORALES

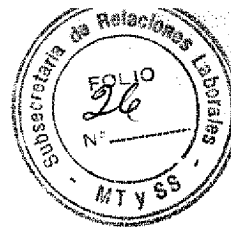
RESUELVE:

ARTICULO 1º.- Declarar homologado el acuerdo celebrado entre la empresa TRANSPORTES FURLONG S.A. y el SINDICATO DE MECÁNICOS Y AFINES DEL TRANSPORTE AUTOMOTOR DE LA REPÚBLICA ARGENTINA, glosado a fojas 4/7 y el Anexo "A" obrante a fojas 2 del expediente N° 68.563/99 agregado a fojas 19 de las presentes actuaciones, ratificado a fojas 10.

ARTICULO 2º.- Remítase la presente Resolución a la Dirección de Sistemas y Recursos Técnicos. Cumplido, pase a la Dirección Nacional de Negociación Colectiva, a fin que la División Normas Laborales y Registro General de Convenciones Colectivas y Laudos registre el acuerdo obrante a fojas 4/7 y el Anexo "A" glosado a fojas 2 del expediente N° 68.563/99 agregado a fojas 19 de las actuaciones principales.



Ministerio de Trabajo
y Seguridad Social



"1999 -año de la Exportación"

EXPEDIENTE N° 68.094/99

3 12

ARTICULO 3°.- Pase al Departamento de Relaciones Laborales de la actividad para su notificación a las partes y proceder al archivo de las actuaciones.

RESOLUCIÓN S.S.R.L. N°

3 12

[Firma manuscrita]

ES COPIA FIEL

[Firma manuscrita]
TELESFORO LUNA
Coordinador Dpto. Proyectos y Gestiones

[Firma manuscrita]

Dr. RAFAEL JOSÉ ALGORTA
Subsecretario de Relaciones Laborales
Ministerio de Trabajo y Seguridad Social